



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual reforman las fracciones III y IV; y, se adiciona una fracción V al artículo 150 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene como objeto darle mayor certeza jurídica al acto administrativo de refrendo anual de uso de suelo para que se realice en forma eficiente por la autoridad municipal competente, ya que en la actualidad en algunos casos no se está realizando en los términos de ley y ello ocasiona un perjuicio a los sectores productivos de nuestra entidad federativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura, ha sido siempre la de fungir permanente como gestor de las problemáticas y necesidades prioritarias de las organizaciones y sectores productivos de nuestra sociedad.

Los pequeños, medianos y grandes comerciantes y prestadores de servicios son los pilares fundamentales de la economía estatal, su actividad constituye una importante fuente de empleo, además de ser detonante económico y promotores de las inversiones que alientan la competitividad y la generación de recursos que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contribuyen a combatir la escasez y la pobreza que cada día se agudiza más en México por la recesión y el cero crecimiento económico nacional.

En Tamaulipas hemos logrado mantener un desarrollo y crecimiento económico estables a pesar de ello y de la crisis sanitaria, y sabemos que ello ha sido gracias al esfuerzo de los sectores productivos y a la estrategia y el apoyo que el Gobierno del Estado les ha brindado en la medida de lo posible.

Es por ello que mediante la presente acción legislativa el Grupo Parlamentario de Acción Nacional reafirma su compromiso de legislar en favor de los sectores productivos del Estado y de la sociedad en general, perfeccionando y actualizando las leyes para que su aplicación sea más justa y eficiente para nuestros gobernados.

A la luz de las consideraciones que anteceden, tenemos a bien exponer que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, establece el uso de suelo para diversas actividades inherentes a fines comerciales, de administración y oficinas de bajo impacto y de servicios, entre otros, sin embargo la autoridad municipal condiciona la validez o vigencia de dichas licencias a que la autoridad refrende anualmente las mismas.

Ahora bien, existe una evidente contradicción y obstáculo burocrático con relación a los actos de autorización de uso de suelo en virtud de que, por un lado, algunos negocios siguen operando sin contar con el refrendo correspondiente, otros a pesar de haber solicitado a la autoridad dicho refrendo, también continúan operando ante la doble omisión de la autoridad, pues en unos casos, sabedora que no cuentan con el refrendo, permite su operación y en otros, simplemente evita pronunciarse sobre la solicitud de refrendo, lo que en ambos casos ocasiona una ausencia de certeza jurídica para dichas negociaciones, además de generarse un menoscabo a la hacienda pública ante la omisión en el cobro respectivo del refrendo.

Ante esta eventualidad, resulta medular respetar los derechos de quien realiza actividades que cuenten con un uso de suelo permitido y expedido por la autoridad competente, luego entonces, dicha certeza jurídica debe brindarse a todos aquellos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que cuenten con una licencia de uso de suelo y hayan estado operando sin haber obtenido respuesta definitiva sobre el particular, pues de ninguna manera puede dejarse al libre albedrío de la autoridad la falta de respuesta a una solicitud legítima.

Lo anterior se ha vuelto una práctica o costumbre administrativa en el ámbito de la función pública municipal, pues una vez cumplidos todos los extremos establecidos por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, y habiéndose expedido la licencia respectiva, resulta desproporcionado e ilegal que la autoridad municipal sea omisa en expedir el refrendo correspondiente, máxime que se trata de un acto administrativo, y en la especie, no se está buscando que los negocios exenten el pago sino por el contrario que lo cubran y que la autoridad municipal lo recabe, otorgándose así certeza jurídica a ambas partes, máxime en la actualidad, donde todo el país ha sido golpeado por la crisis sanitaria, situación que de manera directa afecta a los comerciantes, que han visto disminuidos notablemente sus ingresos, lo cual se agrava aún más ante la incertidumbre jurídica referida con antelación, misma que pretende subsanarse con la presente iniciativa.

De ahí que mediante ésta iniciativa se pretende corregir o evitar la omisión en la oportuna autorización de refrendos anuales de uso de suelo que atañe a la autoridad municipal y que se está volviendo una indebida práctica administrativa, cuya presencia afecta a nuestros sectores productivos y va en contra de la mejora regulatoria y el fortalecimiento institucional que hemos venido impulsando en esta Legislatura.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma por adición la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV; Y, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones III y IV; y, se adiciona una fracción V al artículo 150 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 150. Las autoridades . . .

I. y II. . . .

III. Las respuestas a las solicitudes deben ser mediante acuerdo por escrito;

IV. En los casos en que no proceda la autorización se deberá motivar y fundamentar en derecho las causas de la improcedencia en el acuerdo respectivo; y

V. En el caso de las solicitudes de refrendo anual de uso de suelo de quienes hayan estado operando y justifiquen haber realizado la solicitud de refrendo sin contar con respuesta definitiva de la autoridad municipal, se entenderá la afirmativa ficta y serán válidos los refrendos correspondientes, y la autoridad estará obligada a expedirlos a la brevedad posible a partir de la solicitud inicial, mediante el pago correspondiente, sin óbice de seguir operando, entre tanto se expiden los citados refrendos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los efectos legales del presente Decreto aplicaran para las personas que ya se encuentren en el supuesto legal a que este se refiere al inicio de su vigencia.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a 24 de agosto de 2021.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCES**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMENEZ**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI
AGUIÑAGA**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, overlapping the text of Dip. Alfredo Vanzzini Aguiñaga.

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual reforman las fracciones III y IV; y, se adiciona una fracción V al artículo 150 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas